



ACUERDO DE CONCEJO

N° 022-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2016-MDPB, de fecha 21.01.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ, solicitó la limpieza del cementerio municipal ubicado en el Km. 1 del distrito de Puerto Bermúdez, debido a que se observa el descuido del campo santo asimismo observó que no existen bancas en la casa de espera, por lo que sugirió que el personal de limpieza y parques y jardines realice el cultivo y el sembrío de plantas en dicho lugar, así como la instalación de bancas fijas en la sala de espera;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, cuentan con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 21.01.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, disponer del personal de limpieza, parques y jardines para realizar el cultivo del Campo Santo ubicado en el Km. 1 del distrito, así como el embellecimiento del lugar con plantas. Por otro lado, deberán realizar la instalación de bancas fijas en la sala de espera de dicho cementerio.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Apicán
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CEAM/A
CES/SC
DISTRIBUCIÓN: GDMA
CC: IMAGEN/ARCHIVO